

ADENDA 001 A LA INVITACION PUBLICA 029 DE 2019.

Saravena, 17 de Julio de 2019

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL SARARE, SE PERMITE INVITAR A PRESENTAR PROPUESTA PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE UBICADAS EN LA CALLE 30 No 19ª-82 BARRIO LOS LIBERTADORES, SEDE UNAP NUEVA CALLE 30 No. 18-02-04 BARRIO MODELO SEDE UNAP AVENIDA INCORA O EN EL SITIO QUE LE SE INDICADO POR LA INSTITUCION.

Que el Gerente de la ESE es el direccionador de la contratación de la entidad.

Que la presente invitación fue publicada en la pag web de la entidad el día 16 de Julio de 2019.

Que la presente invitación se cierra el día 18 de Julio de 2019.

Que para garantizar la pluralidad de oferentes y los principios de la contratación estatal y de acuerdo a la Importancia en el cumplimiento de las Garantías y porcentajes dentro del proceso se decide modificar el Numeral **9.4. DE LAS GARANTIAS**. Para evaluar la suficiencia de las garantías y la previsión del riesgo, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para la presentación de la propuesta y si fuere seleccionada, las necesarias para el cumplimiento de objeto del contrato y su normal desarrollo. Dichas garantías podrán otorgarse mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

9.4.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta: El oferente adjuntará a la propuesta, la garantía de seriedad de la misma expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor del Hospital del Sarare ESE., por valor equivalente **al 10% del valor total de la propuesta** sin centavos y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales se deberá indicar el nombre del Consorcio y/o Unión Temporal, señalando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal. Adicionalmente anexar en **ORIGINAL** el comprobante de pago de la respectiva póliza.

Que es facultad de la administración aclarar o corregir los pliegos de condiciones cuando las circunstancias así lo ameriten.

Por lo que se modificara el punto **9.4.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta:** y anexar en el siguiente Párrafo:

La propuesta que resulte ganadora deberá anexar las pólizas de calidad y cumplimiento por el 10% de valor del contrato cada una.

NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ

Gerente